

Decreto N° 2806, que crea la Corporación de Hatillo.
(G. O. N° 9441, del 23 de julio de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2806

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional iniciará próximamente la construcción de la Presa de Hatillo sobre el Río Yuna, en la Provincia de Juan Sánchez Ramírez, para fines de embalse de agua para riego, control de avenidas y aprovechamiento hidroeléctrico;

CONSIDERANDO que la realización de tan importante obra de progreso para la Región Norte de la República amerita que una entidad constituida por personas de reconocida solvencia moral, fiscalice su ejecución;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una entidad con personalidad jurídica, la cual se denominará Corporación de Hatillo, que estará integrada por cinco personas de reconocida capacidad y solvencia moral.

Art. 2.—Integrarán la referida Corporación las siguientes personas: General de Brigada Antonio Imbert Barreras, E. N. quien la presidirá; Ing. Bienvenido Martínez Brea, Director Tle-

nico de la Oficina de Fiscalización de Obras e Inversiones del Estado; Lic. Alfonso Conde Pausas, Secretario de Estado sin Cartera con asiento en San Francisco de Macoris; Dr. Fernando Fermín, Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; y Dr. Luis F. Fernández, Secretario de Estado sin Cartera.

At. 3.—Dicha Corporación tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dictar las normas y directrices en los aspectos económicos y técnicos de todas las actividades de la Corporación de Hatillo;

b) Fiscalizar la ejecución de las obras e instalaciones de la Presa de Hatillo;

c) Presentar al Poder Ejecutivo los programas, planes y presupuestos de inversiones y aplicarlos de acuerdo con los límites autorizados y las modalidades de financiación que se hayan adoptado; y

d) Presentar al Poder Ejecutivo un informe explicativo de su gestión.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER